

Fecha: Firma electrónica

N/Ref.: 2016SCA001177AL

A/RMC

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO  
INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO EN  
EL PONIENTE ALMERIENSE

Asunto: Adaptación al RD-Ley 4/2023

Plaza del Ayuntamiento, s/n  
04740 – Roquetas de Mar - Almería

Con la entrada en vigor del Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas, se dispone adaptar la regulación española al Reglamento (UE) 2020/741 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de mayo de 2020, relativo a los requisitos mínimos para la reutilización del agua y modificar el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

La Disposición transitoria única del Real Decreto citado, establece el calendario para la adecuación de los títulos habilitantes en vigor para la producción, suministro y utilización de aguas regeneradas y la elaboración de los planes que fomenten la reutilización de aguas asociados a los usos urbanos.

Respecto a las Entidades que actualmente realizan operaciones de producción y suministro de aguas regeneradas incluidas en el ámbito de aplicación del Reglamento (UE) 2020/741 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de mayo de 2020, relativo a los requisitos mínimos para la reutilización del agua urbana depurada en usos agrarios, deberán presentar la correspondiente solicitud de autorización de producción o suministro de aguas regeneradas antes del 26 de junio de 2023.

Por ello, se pone en su conocimiento que, en relación con la concesión de reutilización otorgada con n.º de expediente 2016SCA001177AL de las aguas depuradas por la EDAR de Roquetas de Mar para uso agrario y recreativo, deberá presentar **antes del 26 de junio de 2023** solicitud de autorización de producción de aguas regeneradas, dicha solicitud deberá incluir las siguientes cuestiones:

- a) Definición del sistema de reutilización de las aguas y características de las infraestructuras que lo componen.
- b) Localización geográfica de los puntos de entrega de las aguas depuradas y regeneradas, así como los puntos de utilización de las aguas regeneradas.
- c) Origen y caracterización de las aguas depuradas.
- d) Clase o clases de calidad de las aguas regeneradas producidas o suministradas.

C/ Canónigo Molina Alonso, n.º 8. CP: 04071  
Almería (Almería)

T: 950 101 720  
dtal.ag.cagpds@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

|              |                                 |                                                                                                                 |            |
|--------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | CARLOS LOPEZ CAÑAVATE           | 23/05/2023                                                                                                      | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jrnNLZYDKJUA4XXXJHQLEMJF3ZV9 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



- e) Volumen máximo de producción o suministro de aguas regeneradas de cada clase de calidad y usos a los que se destinan.
- f) Elementos de control y señalización del sistema de reutilización.
- g) Programa de autocontrol de la calidad del agua regenerada que incluya los informes sobre el cumplimiento de la calidad exigida desde el año 2021 o desde el inicio de la actividad en caso de ser posterior.
- h) Medidas de gestión del riesgo en caso de que la calidad del agua regenerada no sea conforme con los criterios de calidad aplicables en el punto de entrega.
- i) Declaración del solicitante manifestando que los peligros identificados y sus riesgos asociados se encuentran a un nivel adecuado de control.

EL JEFE DE SERVICIO DE DOMINIO PÚBLICO  
HIDRÁULICO Y CALIDAD DE LAS AGUAS  
FDO.: Carlos López Cañavate

Es copia auténtica de documento electrónico

|              |                                |                                                                                                                 |            |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | CARLOS LOPEZ CAÑAVATE          | 23/05/2023                                                                                                      | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmNLZYDKJUA4XXXJHQLEMJF3ZV9 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |